



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”



EL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS ARTÍCULOS 9 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONVOCA

A las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanía en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza;

BASES

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 113, 167 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDA.- Las personas aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o por naturalización, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- III. Poseer en la fecha de nombramiento, título oficial de licenciado en derecho, legalmente expedido y contar con cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente; con experiencia profesional mínima de cinco años;
- IV. Gozar de buena reputación e imagen pública y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia condenatoria que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal;
- V. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- VI. Contar con cinco años de residencia en el Estado, anteriores al día de la designación;
- VII. No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme como tal, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos;
- VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;
- IX. Los demás requisitos que prevean las leyes en relación al ingreso y permanencia de servidores públicos en las instituciones de seguridad pública.

TERCERA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza a través de la Oficialía Mayor, será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes a Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, las que deberán acompañarse en original y copia de la documentación siguiente:

1. Carta firmada por la persona aspirante propuesta o interesada, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
2. Curriculum Vitae acompañado con fotografía actual.
3. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - c) Título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de cinco años;
 - d) Cédula Profesional;
 - e) Documentos que corroboren el curriculum vitae.
4. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad; en el caso de que sean o se hayan desempeñado como servidores públicos, si se ha presentado y tramitado alguna denuncia o queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y, si se ha dictado resolución, el sentido de la misma.
5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso.
6. Documentación que permita acreditar conocimientos en transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
7. Ensayo con un máximo de 10 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, que incluya 3 apartados, conteniendo: a) los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo; b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo; y, c) las propuestas más importantes planteadas para combatir la corrupción y el sustento legal e institucional.
8. Una memoria USB que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.

CUARTA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 18 al 20 de septiembre de 2024, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas y los días 21 y 22 de septiembre de 2024, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

QUINTA.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA.- El listado de candidaturas descrito en el resolutivo anterior a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.

SÉPTIMA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, acordará el formato, metodología, fechas y horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

OCTAVA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, mismo que se someterá a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, a más tardar el 08 de octubre de 2024.

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

En caso de que la propuesta presentada ante el Pleno no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata siguiente.

NOVENA.- En la integración de la propuesta, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, impulsará los entendimientos y convergencias necesarios que le permitan al Pleno nombrar al titular de la Fiscalía Especializada a que se refiere la presente Convocatoria.

DÉCIMA.- La persona que resulte nombrada titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA PRIMERA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA SEGUNDA.- Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 22 de septiembre de 2024, así como en al menos dos de los diarios de circulación estatal el día posterior a su aprobación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de Septiembre de 2024

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)